



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 5 de octubre de 2020

RES. SAGyP N° 117/2020

VISTO:

El TEA A-01-00008072-8/2020 caratulado *“D.G.C.C. s/ Adquisición de Cajas Fuertes, Lockers de Almacenamiento, Paletas Detectoras de Metales y Chalecos Antibalas”*; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad indicó que persiste la necesidad de adquirir los insumos contemplados en el Renglón 1 y el Renglón 3 de la Licitación Pública N° 17/2019 que fueran declarados desierto y fracasado, respectivamente, por Resolución OAyF N° 374/2019 y en tal sentido solicitó la adquisición de chalecos antibalas y paletas detectoras de metales y envió las especificaciones técnicas correspondientes (v. Adjunto 44798/19).

Que a su vez, la Dirección de Seguridad solicitó la provisión de cajas fuertes y lockers e indicó las especificaciones técnicas correspondientes (v. Adjunto 44799/19). Ello, toda vez que por Resolución OAyF N° 375/2019 se declararon fracasados los Renglones 1 y 2 de la Licitación Pública N° 26/2019 y que, según señaló, persiste la necesidad de adquirirlos.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 5438/20) y lo remitió a la Dirección de Seguridad para su consideración y solicitó *“tenga a bien enviar una cotización de los bienes solicitados a los efectos de contar con un presupuesto oficial de referencia al momento de la invitación a participar en la referida contratación”* (v. Nota 516/20).

Que en respuesta, la Dirección de Seguridad efectuó una serie de observaciones al Pliego proyectado por la Dirección General de Compras y Contrataciones e indicó el monto estimado para proceder a la adquisición aquí propiciada en la suma de pesos seis millones trescientos cincuenta mil (\$6.350.000,00) (v. Nota 1258/20).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 29469/20) y lo envió al área técnica para su intervención y para que ratificara o bien rectificara el presupuesto estimado (v. Nota 1749/20). En respuesta, la Dirección de Seguridad manifestó que *“luego de visto el PCP, se informa que no existen observaciones que realizar al mismo, ratificándose asimismo el presupuesto oficial estimado”* (v. Nota 1767/20).

Que así las cosas y en razón de lo actuado, la Dirección General de Compras y Contrataciones manifestó que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos seis millones trescientos cincuenta mil (\$6.350.000,00) y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y la Resolución CM N° 1/2014 (v. Adjunto 33237/20). A su vez, incorporó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 33241/20) y de publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad (v. Adjunto 33242/20).

Que en ese estado, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 881/06 2020 agregada en Adjunto 36089/20).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado en la contratación de marras y manifestó que *“(...) de conformidad con el Art. 86° Inc. g) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de oferentes en el presente procedimiento de selección, esta Dirección General de Compras y Contrataciones sugiere la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 12/2020”*. A su vez, indicó que *“(...) se informará del presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como a al menos cinco (5) firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) para el rubro en cuestión”* (v. Nota 2009/20).

Que así las cosas, la Secretaría de Administración General y Presupuesto envió lo actuado a la Dirección de Seguridad para que *“tenga a bien ajustar los insumos requeridos a las actuales necesidades de este Poder Judicial y en tal caso ratificar o rectificar las*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

especificaciones técnicas correspondientes" (v. Proveído 960/20) y esa dependencia efectuó una serie de rectificaciones y modificaciones al Pliego proyectado e informó que *"luego de haberse advertido un error el presupuesto oficial elevado por esta dependencia, se solicita que este sea modificado de la siguiente manera: Renglón1: Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-) Renglón2: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-) Renglón3: Pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000.-) Renglón4: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-)"* (v. Nota 2390/20).

Que a continuación, tomó nueva intervención la Dirección General de Programación y Administración Contable y readecuó la afectación presupuestaria oportunamente realizada (v. Constancia de Registración N° 839/08 2020 agregada en Adjunto 54810/20 y Constancia de Registración N° 840/08 2020 agregada en Adjunto 54811/20).

Que en razón de lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones estimó el monto de la presente contratación en la suma de pesos dos millones ochocientos cuarenta mil (\$2.840.000,00) IVA incluido y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (v. Adjunto 55939/20). A su vez, incorporó un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 58292/20).

Que se remitió este nuevo proyecto a la Dirección de Seguridad para su consideración (v. Memo 11189/20) y el área técnica informó que *"no existen observaciones que formular, por lo que se presta conformidad al mismo"* (v. Nota 3158/20).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9854/2020. Allí, tras realizar una reseña de lo actuado y de la normativa aplicable, concluyó: *"En virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias obrantes en las presentes actuaciones, lo manifestado por el área técnica competente y la intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, esta Dirección General entiende que no existen obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite de las presentes actuaciones"*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que debe ponerse de resalto que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, con excepción a las atribuidas al Presidente del Consejo y/o al Plenario del Consejo por esa norma (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría General de Administración y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello y puesto bajo análisis de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, corresponde poner de resalto que la adquisición de los bienes que aquí se propician fueron expresamente requeridas por la Dirección de Seguridad y resultan necesarias para garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial.

Que respecto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones corresponder señalar que esta Secretaría introdujo ciertas modificaciones que no alteran cuestiones sustanciales ni de fondo.

Que en este estado, en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección de Seguridad como área técnica competente y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 12/2020 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de chalecos antibalas y paletas detectoras de metales y la adquisición y colocación de cajas fuertes y lockers de almacenamiento para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de pesos dos millones ochocientos cuarenta mil (\$2.840.000,00) IVA incluido.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 12/2020 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a la Licitación Pública N° 12/2020 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.017).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 12/2020 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de chalecos antibalas y paletas detectoras de metales y la adquisición y colocación de cajas fuertes y lockers de almacenamiento para el Poder Judicial de esta Ciudad, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de pesos dos millones ochocientos cuarenta mil (\$2.840.000,00) IVA incluido.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 12/2020 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3°: Apruébase el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establécese la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 12/2020 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establécese el 15 de octubre de 2020 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 26 de octubre de 2020 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a la Licitación Pública N° 12/2020 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.017).

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Anexo I – Resolución SAGyP N° 117/2020

LICITACION PÚBLICA N° 12/2020
ADQUISICIÓN DE CAJAS FUERTES, LOCKERS DE ALMACENAMIENTO,
CHALECOS ANTIBALAS Y PALETAS DETECTORAS DE METALES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PLIEGOS**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. MUESTRAS**
- 6. PLAZO DE ENTREGA**
- 7. LUGAR DE ENTREGA**
- 8. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 11. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 13. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 14. ADJUDICACIÓN**
- 15. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**
- 16. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 17. FORMA DE PAGO**
- 18. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
- 19. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO**
- 20. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 21. EMERGENCIA SANITARIA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 12/2020 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la adquisición de chalecos antibalas y paletas detectoras de metales y la adquisición y colocación de cajas fuertes y lockers de almacenamiento para el Poder Judicial de esta Ciudad.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados sin cargo.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme artículo 104 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado Ley N° 6.017-, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Adquisición y colocación de cuatro (4) cajas fuertes blindadas que deberán contar con las siguientes características como mínimo:

- a) Distribución interna: gaveta con llave y estantes regulables.
- b) Casco exterior: deberá estar realizado en chapa de acero tipo SAE 1010-1020 de al menos 3,2 mm de espesor efectuando cantos vivos, con sus puntos de contacto soldados por arco eléctrico quedando convertidos en una sola pieza de gran resistencia estructural.
- c) Casco interior: deberá estar realizado en chapa de acero SAE 1010-1020 de al menos 2 mm



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

de espesor, de iguales características de soldadura que el casco exterior.

d) Cascos unificados: el espacio entre ambos cascos deberá sumar 70 mm de espesor como máximo y deberá estar relleno por un block de material ultra refractario de consistencia granítica, cubriendo laterales techos y pisos.

e) Puerta: deberá constar de los siguientes componentes:

- Una plancha maciza y enteriza de acero SAE 1010-1020 de 6,35 mm de espesor como mínimo, reforzada perimetralmente.
- Su interior deberá estar provisto de una plancha de aleación metálica anti fusión contra perforaciones mecánicas y soplete oxhídrico de 30 mm de espesor.
- La plancha de fundición nodular deberá ser de 450 brinell de dureza, esto se complementará con un bloque sólido de hormigón armado.
- Coraza de acero SAE 1010-1020 de al menos 6,35 mm, protegiendo la zona de cerraduras.
- Block de material ultra refractario de iguales características que las del casco de un espesor de 50 mm.
- Una plancha de acero SAE 1010-1020 de al menos 1,25 mm de espesor cierra este conjunto y que le sirva de apoyo a los mecanismos de cierre.
- El espesor sólido defensivo deberá ser de 60 mm.
- Deberá contar con una plancha de acero SAE 1010-1020 de 1,25 mm de espesor que cierre la cámara de los pasadores. En todo el perímetro de la puerta deberá presentar un perfil de dos escalones de 20 x 20 mm de contacto con el casco exterior.

f) Pasadores: deberán ser de acero trefilado de 60 mm de diámetro.

g) Terminación: Deberán contar con tratamiento antioxidante, a partir del pintado con tres manos de pintura a la piroxilina.

h) Tamaño exterior:

Altura: 100 cm

Ancho: 60 cm

Fondo: 55 cm

i) Medidas internas aproximadas cajón:

Alto: 72 cm

Ancho: 47 cm

Fondo: 34 cm

j) Peso máximo: 550 Kg

Reglón 2: adquisición y colocación de seis (6) cuerpos de veinte (20) lockers cada uno para almacenamiento, los que deberán contar con las siguientes características como mínimo:

- a) Cantidad: seis (6) cuerpos de lockers metálicos.
- b) Tipo: cada cuerpo de veinte (20) lockers metálicos con sistemas de cierre electrónico, con cerraduras a combinación numérica, en donde quepan carteras, bolsos, táblets, notebook, mochilas y pertenencias celulares, billeteras, cascos de moto, etc.
- c) Estructura: deberá estar construida en chapa de acero D.D. reforzada y laminada en frío de al menos 0,56 mm (CH N° 24) con soldadura MIG-MAG.
- d) Medidas externas aproximadas: alto: 1.920 mm - ancho: 920 mm – profundidad: 500 mm, con refuerzo.
- e) Espacio de guardado: alto: 470 mm - ancho: 307 mm - profundidad: 500 mm.
- f) Patas: sanitarias para mejor acceso de limpieza debajo del mueble construidas en CH N° 18 - 1,25 MM de acero inoxidable.
- g) Tipo de cierre: deberá contar con cerraduras tipo Yale o Merle.
- h) Terminación: previo fosfatizado y tratamiento anticorrosivo, estar pintado con pintura horneable de esmalte sintético. Asimismo, deberá contar con: cerradura electrónica motorizada reseteable en forma automática, con combinación o código RFID programables.
- i) Llave maestra para aperturas de urgencia.
- j) Con cerraduras de llaves retenidas, con accionamiento directo, para lugares donde su uso es intensivo con “continuas aperturas y cierres de puertas”.
- k) Todas las cerraduras deberán poseen cilindros anti-ganzúa, y orientadas para el uso en ambientes corrosivos y lugares de humedad extrema.

Reglón 3: provisión de seis (6) chalecos de protección balística, para ser utilizados por magistrados y personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los que deberán cumplir con las siguientes características técnicas como mínimo:

- a) Talles y cantidades: un (1) chaleco talle S, dos (2) chalecos talle M; dos (2) chalecos talle L, un (1) chaleco talle XL.
- b) Los chalecos no podrán exceder los siguientes pesos para cada talle:
S: 2,650kg, M: 2,850kg, L: 3,100kg, XL: 3,400kg.
Tolerancia: +/- 10%
- c) Protección balística – nivel de protección RB3, para uso externo.
- d) Deberá cumplir de modo indispensable y excluyente con los requerimientos de la Norma



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Re.N.Ar. MA.01-A1 para el nivel RB3 vigente en la Agencia Nacional de Materiales Controlados.

e) Deberá ser confeccionado con material de blindaje flexible y el diseño deberá garantizar la facilidad de movimiento del usuario y asegurar su comodidad.

f) Composición de materiales de construcción: deberá utilizarse materiales balísticos flexibles de primer nivel internacional, de tipo Kevlar®, Dyneema®, Spectra®, Artec®, Twaron®, Thor®. El empleo de los mencionados deberá constar en el informe del INTI de la Certificación de Norma Re.N.Ar. MA.01-A1. Las capas de material que constituyen el panel de protección no podrán desplazarse de manera individual entre sí dentro de la funda.

g) Placa anti-trauma, en caso de poseerla, la misma deberá reunir las condiciones conforme a lo establecido en la Norma Re.N.Ar. MA.01-A1. En ningún caso se admitirán composiciones de láminas de policarbonato, acrílicos, fibra de vidrio o resinas. Se valorará aquellos productos que puedan certificar un trauma menor al permitido por la mencionada norma.

h) Superficie de cobertura del chaleco: deberá cubrir frente, espalda y flancos, garantizando de esa manera la facilidad de movimiento y comodidad del usuario.

i) Paneles balísticos: deberán estar contenidos en una funda de tejido de alta resistencia en la que se debe incluir la información requerida por la norma Re.N.Ar MA.01-A1 ya sea estampada sobre la misma funda o mediante el uso de una etiqueta. La funda deberá además estar sellada de modo permanente imposibilitando la remoción de su interior de los paneles de protección. El panel balístico deberá estar enfundado estanco para conseguir su total aislamiento.

j) Funda externa porta panel: deberá ser confeccionada en tela de alta resistencia al desgaste y deberá tener las dimensiones necesarias que permitan el alojamiento de los paneles balísticos sin que éstos puedan tener desplazamientos laterales o hacia abajo por su propio peso. A su vez, debe poseer un refuerzo en las costuras inferiores a la altura de la cintura con el fin de evitar posibles desgastes generados por el roce con el correaje táctico reglamentario.

k) Faz interna: deberá poseer una abertura con sistema velcro que permita la extracción del panel balístico.

l) En la parte superior dorsal deberá poseer una cinta reforzada para sujeción en sentido horizontal.

m) Color de tela: deberá ser negro y uniforme en acabado.

n) Cierre y Sujeción: el chaleco de protección balística deberá contar con un cierre dorsal mediante bandas no elásticas de entre 180 y 235 mm de alto con cinta velcro no menor a 90 mm de largo cubriendo su extremo. Dicho cierre se deberá ajustar desde el panel trasero sobre un

aplique de velcro del mismo alto que deberá cubrir la totalidad del largo del panel frontal, permitiendo la adaptación a distintos tipos de torsos. Las medidas podrán variar según los distintos talles.

o) La funda porta panel deberá poseer en cada hombro una cinta no elástica regulable con ajuste de velcro, prescindiendo del uso de hebilla, que permita el óptimo ajuste y regulación al torso del usuario.

p) En todos los casos, los oferentes deberán contar con las inscripciones y habilitaciones expedidas por la Agencia Nacional de Materiales Controlados para el material solicitado.

q) Garantía: El oferente deberá garantizar los productos por un plazo de, como mínimo, cinco (5) años desde la fecha de fabricación de los chalecos. Asimismo, ante posible desgaste por su uso normal y habitual dentro del período de garantía de las fundas porta paneles balísticos y fundas de paneles balísticos, se comprometerá a reemplazar las mismas sin costo alguno.

Renglón 4: adquisición de seis (6) paletas detectoras de metales con las siguientes características como mínimo:

a) Deberá detectar armas, detonadores y otras pequeñas partes metálicas sobre personas, paquetes, equipaje o correspondencia.

b) Deberá permitir la detección bi-direccional, inferior y superior.

c) Deberá ser ergonómico para garantiza tomas seguras, permitiendo inspección rápidas y cuidadosas a las personas controladas.

d) Sensibilidad altísima.

e) Tipo de metales que detecta magnéticos y no magnéticos.

f) Alarmas óptica, acústica y vibración de la empuñadura.

g) Autonomía de las baterías muy elevada.

h) Fiabilidad elevada.

i) Empleo sencillo.

j) Calibración automático.

k) Carga baterías rápido inductivo.

l) Garantía de doce (12) meses desde el Parte de Recepción Definitivo.

5. MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar muestras de los chalecos de protección balística solicitados en el Renglón 3 del presente Pliego, a fin de apreciar la calidad de los materiales de conformidad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

con lo requerido.

La entrega de muestras se efectuará hasta el día anterior a la fecha de apertura de las ofertas, bajo remito triplicado, constando en el mismo que la muestra es "sin cargo" para este Consejo. De dicho remito se acompañará una copia junto con la oferta.

Las muestras deberán presentarse en la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura sita en Julio A. Roca 530 5° piso, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Todos los gastos que demande el acarreo de las muestras serán a cargo de los oferentes.

El retiro de las muestras se instrumentará en la forma y plazo establecidos en la normativa vigente.

La no presentación de las muestras exigidas será causal de rechazo de la oferta respecto del Renglón 3, conforme lo normado por el artículo 106 apartado d) de la Ley N° 2095 -según texto consolidado Ley N° 6017-.

6. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega e instalación de los bienes adjudicados será de **quince (15) días** contados a partir de la recepción de la orden de compra.

7. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados bajo la siguiente modalidad:

- a) Los bienes correspondientes al Renglón 1 (cajas fuertes blindadas) serán colocados en los siguientes domicilios: Tacuarí 138, Libertad 1042, Hipólito Yrigoyen 932 y Beruti 3345, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Los bienes correspondientes al Renglón 2 (lockers para el almacenamiento) serán colocados en los siguientes domicilios: Tacuarí 138, Hipólito Yrigoyen 932 y Beruti 3345, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Los bienes correspondientes a los Renglones 3 y 4 (chalecos antibalas y paletas detectoras de metales) deberá ser entregados en el edificio sito en Julio A. Roca 530 5° frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando por renglón precio unitario y precio total, en números y en letras.

No se admitirán cotizaciones por parte de un renglón.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas y **hasta las 12:00 horas del 26 de octubre de 2020** o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en sobre cerrado y conforme al artículo 102 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 12/2020 - Expediente CM TEA N° A-01-00008072-8/2020”.

Asimismo, se resalta expresamente que la totalidad del contenido de la propuesta deberá ser impreso a doble faz, en hoja tamaño A4, debiendo estar foliadas todas las hojas por el oferente.

Dentro del sobre con la propuesta económica, también deberá presentarse un pendrive que contenga en un solo archivo la misma documentación y cotizaciones presentadas en papel.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a la nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

11. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **26 de octubre de 2020 a las 12:00 horas** o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede del Consejo de la Magistratura, Julio A Roca 530 piso 8° Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las que se recibirán las propuestas económicas, según lo



establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los, conforme el artículo 106 inciso e) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 109 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Conforme los artículos 106 in fine y 109 in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el artículo 17 in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública (artículo 14, inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

13. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

14. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se hará por renglón completo.

15. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

Complementando el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el artículo 4° del referido Pliego.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, **hasta las 12:00 horas del 15 de octubre de 2020** o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto.

16. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se detallan y/o acompañan al presente Pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibles y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan.

16.1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los Estatutos Sociales, Actas de Directorio, Designación de Autoridades y Composición Societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

16.2. Consulta AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de seis (6) días, luego de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

17. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

18. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2.095, sus modificatorias y reglamentación.

19. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y por el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

20. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta Mil (\$ 2.840.000.-) IVA incluido**, distribuido de la siguiente manera:

Renglón 1: dos millones de pesos (\$ 2.000.000.-)

Renglón 2: cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000.-)

Renglón 3: trescientos noventa mil pesos (\$ 390.000.-)

Renglón 4: cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-)

21. EMERGENCIA SANITARIA

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder

Ejecutivo Nacional N° 260/20 y 287/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 01/2020- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan. Tal medio electrónico no resultará hábil para la presentación de la oferta.

Por lo cual los Pliegos necesarios para participar en la presente contratación podrán ser solicitados y enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas. Los envíos de pliegos serán realizados por la Dirección General de Compras y Contrataciones a los interesados que lo soliciten.



Anexo II – Resolución SAGyP N° /2020

MODELO DE PUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN SAGyP N° 117 /2020

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones

Expediente CM -TEA N° A-01-00008072-8/2020
Licitación Pública N° 12/2020

Objeto: La adquisición y colocación de cajas fuertes, lockers de almacenamiento, chalecos antibalas y paletas detectoras de metales para dependencias del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Hasta las 12:00 horas del 15 de octubre de 2020 o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme artículo 102 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: Hasta las 12:00 horas del 26 de octubre de 2020 o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: El 26 de octubre de 2020 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Dr. Gabriel Robirosa
Dirección General de Compras y Contrataciones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES